



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:813/2016

### AUTORIZA TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA, PARA RENOVACIÓN ANUAL A LA SUSCRIPCIÓN INFORTAMBO, PARA LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS.

Santiago, 15/ 11/ 2016

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 31 del DFL N° 1 – 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 19.147, Orgánica de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.882, que Aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2016; el D.S N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; el Decreto N° 21, de 2016, del Ministerio de Agricultura; la Resolución N° 15 de 2014, de Odepa y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias requiere contar con la renovación a la suscripción anual de la revista Infortambo, generado por la empresa Editorial Inforcampo S.A., persona jurídica Argentina, por el periodo Enero a Diciembre 2017, para su Departamento de Información Agraria, puesto que dicha publicación, proporciona información de comercialización y precios lácteos en Argentina, a profesionales de la Oficina de estudios y Políticas Agrarias.
2. Que consultado el catálogo electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el servicio requerido no se encuentra disponible como convenio marco.
3. Que en la factura proforma N° 1632 de fecha 28 de octubre de 2016, de Editorial Inforcampo S.R.L., persona jurídica extranjera, cuyos servicios son prestados fuera de Chile y difundidos por medios electrónicos e impresos, consta que dicho proveedor es titular de la publicación especializada, por lo que no es posible recurrir a otro proveedor ni a un bien sustituto o alternativo debido a lo especializado de la suscripción requerida en razón de las necesidades específicas de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, lo que hace inviable e innecesario recurrir a una propuesta pública para la contratación que se persigue, por lo que califica como un pago que debe hacerse respecto a un servicio que no tiene alternativas ni sustitutos.
4. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10, N° 4, del Reglamento de la Ley de Compras procederá el Trato Directo o Contratación Directa, con carácter excepcional: Si solo existe un proveedor del bien o servicio, de acuerdo a certificado adjunto.
5. Que en virtud de lo señalado anteriormente y de acuerdo a lo establecido en el N° 2 de la letra d) del artículo 57 del D.S. N° 250 de 2004, se elaboraron los respectivos Términos de Referencia, que contienen las especificaciones técnicas de la renovación requerida, los que fueron remitidos por la empresa Editorial Inforcampo S.R.L.
6. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la suscripción referida.

#### RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la adquisición, mediante Trato Directo de la suscripción a la revista Infortambo (Argentina), por el periodo Enero a Diciembre 2017, de acuerdo a lo señalado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, a la empresa **Editorial Inforcampo S.R.L. R.U.T. 21 657369 0013 (ARGENTINA)**, por un total de USD\$ 250,00 (doscientos cincuenta dólares americanos).
2. **APRUÉBANSE** los Términos de Referencia denominados “**SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA INFORTAMBO (ARGENTINA)** que se transcriben a continuación:

**“TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA INFORTAMBO (ARGENTINA)”**

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, le invita a presentar su oferta por el siguiente Bien y/o Servicios:

**a) Productos o Servicios:**

Proporcionar a la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias información específica para rubricas del Departamento de Información Agraria.

**b) Requisitos para cotizar:**

Aceptar pago de factura internacional a 30 días corridos, desde la tramitación del presente acto administrativo.

**c) Cotización debe incluir la siguiente información (indispensable):**

Adjuntar por escrito el valor de su oferta.

**d) Consultas o aclaraciones:**

Podrán dirigirse a don Marco Figueroa, email [mfigueroa@odepa.gob.cl](mailto:mfigueroa@odepa.gob.cl)

**3. IMPÚTESE** la suma única y total de USD\$ 250,00 (doscientos cincuenta dólares americanos), al ítem 22-08-010, del presupuesto vigente de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias correspondiente al año 2016.

**4. PÁGUESE** la factura generada por el servicio precedentemente señalado.

**5. PUBLIQUESE** en el banner de Gobierno Transparente, la presente Resolución Exenta de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**CLAUDIA CARBONELL PICCARDO**  
DIRECTORA NACIONAL OFICINA DE ESTUDIOS  
Y POLÍTICAS AGRARIAS

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Formulario de Requerimiento	Digital			
Certificado de proveedor único	Digital			
Factura proforma	Digital			

AAC/CAC/MGG/MFG

Distribución:

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - .



El presente documento ha sido suscrito con firma electrónica avanzada.

El documento original está disponible en la siguiente dirección URL:  
<https://ceropapel.odepa.gob.cl/documentos/validar/index.php?key=16734005&hash=8e81a>